

Río Gallegos, 22 de febrero de 2021.-

V I S T O:

El Expediente N° 76.159/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 153/19-CS-UNPA determinó que el receso de verano se llevaría a cabo desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de enero de 2021;

QUE mediante nota N° 024-virtual/21, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista y comunica que el agente Julio Sebastián VIVAR usufructuó licencia médica según sistema de Medicina Laboral desde el día 15 y hasta el 28 de enero de 2021;

QUE asimismo, informa que lo mencionado en el párrafo anterior, se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6, Artículo 79º, Artículo 89º interrupción de licencia y en la Ordenanza UNPA N° 01 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria i) Postergación de licencias pendientes, solicitando:

- a) La suspensión la Licencia Anual Ordinaria 2020 a partir del día 15 y hasta el 28 de enero de 2021;
- b) El reconocimiento del uso de VEINTICINCO (25) días de la licencia anual ordinaria periodo 2020 desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 14 de enero 2021 y por el día 29 de enero de 2021, fecha de finalización del receso de verano;
- c) Establecer que le quedan pendientes de usufructo QUINCE (15) días de la Licencia anual ordinaria 2020;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

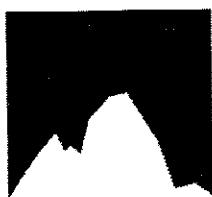
ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2020 al agente Julio Sebastián VIVAR (CUIL N° 20-26324009-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A075, Categoría SEIS (6) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), en el período comprendido entre el 15 y el 28 de enero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el usufructo de VEINTICINCO (25) días de la Licencia Anual Ordinaria 2020 al agente Julio Sebastián VIVAR (CUIL N° 20-26324009-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A075, Categoría SEIS (6) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 hasta el 14 de enero de 2021 y el día 29 de enero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



Nº 037/2021

///

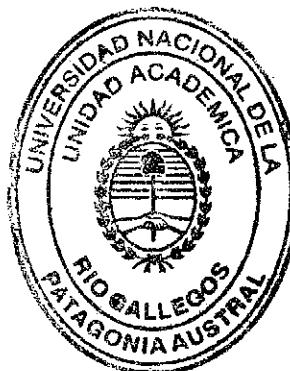


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que al agente Julio Sebastián VIVAR (CUIL N° 20-26324009-9), le quedan pendientes de usufructo QUINCE (15) días de la Licencia Anual Ordinaria 2020.-
ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente, Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico) y Dirección de Recursos Humanos.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARQ